

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 649- 2013-A/MPSM.

Tarapoto, 14 de Octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO.

VISTO:

El Memorándum Nº 421-2013-A/MPSM, de fecha 10/10/2013, en el cual **ENCARGA** funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de San Martín, al servidor Abog. **WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA**, del **23 al 25/10/2013**, por tener que participar la titular en la "XIX Convención de Representantes de las Oficinas de Asesorías Jurídicas y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Público".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con Memorándum Nº 421-2013-A-MPSM, de fecha 10/10/2013, **ENCARGA** las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor Abog. **WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA**, del **23 AL 25/10/2013**, por tener que participar la titular en la "XIX Convención de Representantes de las Oficinas de Asesorías Jurídicas y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Público", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, con retención a su cargo actual;

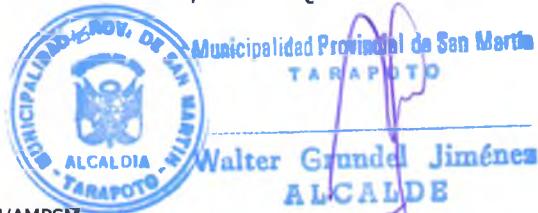
Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y Resolución de Alcaldía Nº 247-2013-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de San Martín al servidor Abog. **WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA**, del **23 al 25/10/2013**, por tener que participar la titular en la "XIX Convención de Representantes de las Oficinas de Asesorías Jurídicas y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Público" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima; con retención a su cargo actual.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos, es la responsable de hacer cumplir el presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WGJ/AMPSM.
GOCD/JORH.
Hada.-
C.c.
GM.
GAF.
RR.HH.
Interesado
Legajo.
Archivo.-